



INFORME TÉCNICO (RPESQ) N° 065/2012

MODIFICACIÓN DE CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO
DORADO FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA (AL NORTE
DEL 41°28,6'S)

Valparaíso, Abril de 2012

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es presentar los antecedentes técnicos que permitan modificar la cuota global anual de congrio dorado (*Genypterus blacodes*), Fuera de la Unidad de Pesquería (FUP), esto es al norte del paralelo 41°28,6'S.

2. ANTECEDENTES

De la actividad extractiva al norte del paralelo **41°28,6'S**

Fuera del área de la unidad de pesquería (FUP), las actividades extractivas ejercidas sobre congrio dorado son realizadas bajo el régimen General de Acceso. Los desembarques, que durante los últimos diez años experimentaron importantes variaciones, provienen fundamentalmente del sector artesanal el que aporta con el 98% de estos. En 1999 se registró una cifra récord de alrededor de 1.200 ton; no obstante, durante el periodo 2002-2007 se observó un tendencia estable en niveles bajos con un promedio de 60 ton/año (Fig. 1). Esta tendencia es interrumpida durante el 2008, en que se registró un desembarque por sobre las 300 ton.

Producto del delicado estado de situación del congrio dorado dentro de las unidades de pesquería, que ha significado una reducción de sus cuotas de captura y consumo anticipado de las mismas, a partir de 2009, con el objeto de frenar un posible desplazamiento de la actividad extractiva hacia áreas al norte del paralelo del 41°28,6'S, se estableció una cuota anual de captura en el área Fuera de la Unidad de Pesquería. No obstante ello, los desembarques han continuado con una tendencia creciente, registrándose 140, 250 y 660 ton en los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente, superando con creces las cuotas asignadas, especialmente durante este último año. (Fig. 1). Esto claramente deja en evidencia la insuficiencia de las medidas de control de desembarque y permite presumir que corresponde a desembarques cuyas capturas procederían de otras zonas, posiblemente de las unidades de pesquería (al sur del paralelo 41°28,6'S), en las cuales las cuotas fueron consumidas de manera anticipada.

Cabe destacar que la actividad extractiva artesanal al norte del 41°28,6'S se centra en las Regiones VIII y XIV (Fig. 2). La operación de lanchas es más importante que la de embarcaciones menores (botes), aunque la participación de estas últimas ha presentado una tendencia creciente (Fig.3). En la Región de Los Ríos, los desembarques se explican mayoritariamente con la operación de los botes, en tanto que en la Región del Bío Bío es mayor la participación de las lanchas.

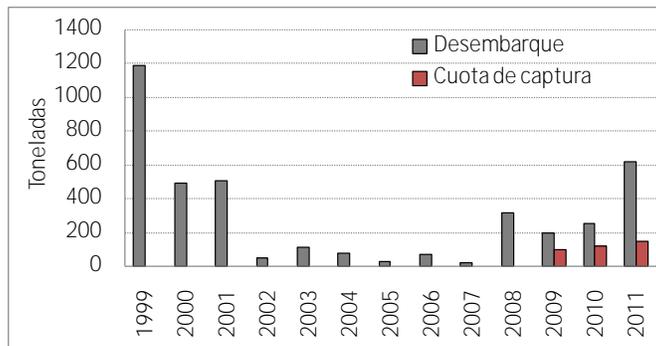
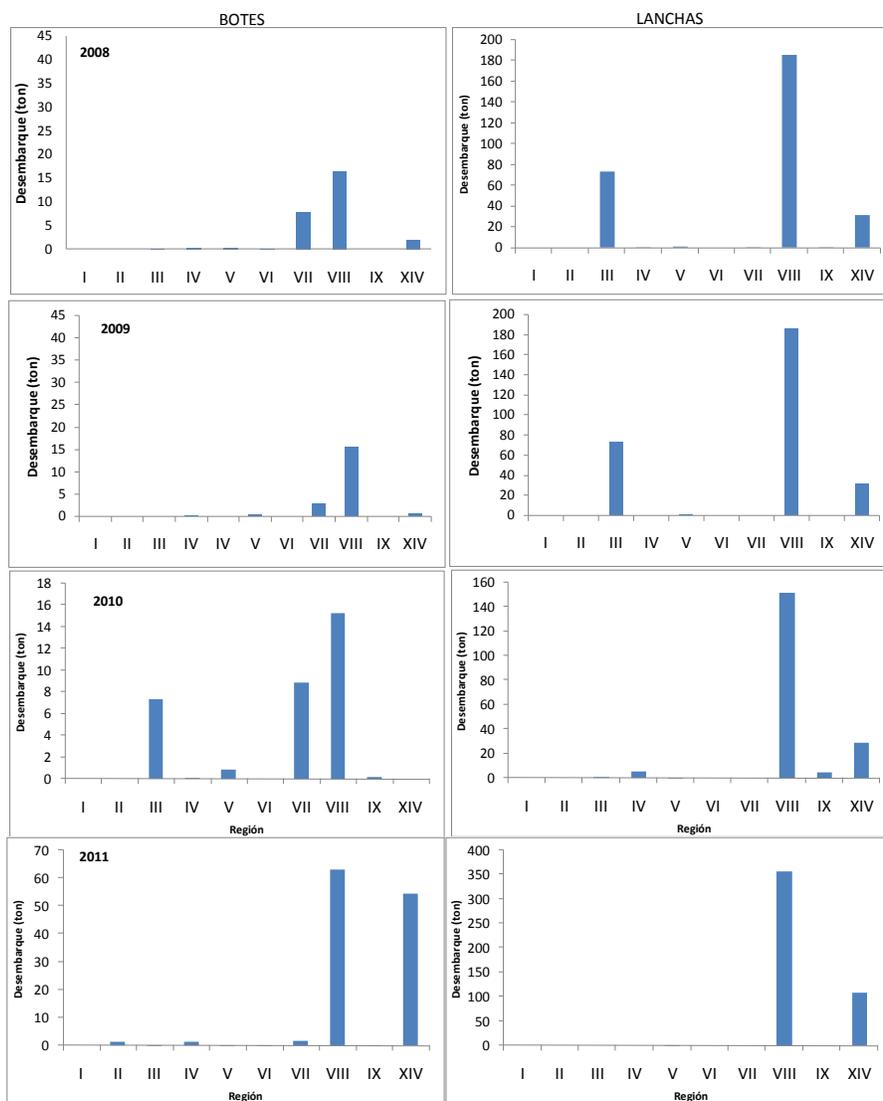


Figura 1. Cuota y desembarque (ton) de congrio dorado al norte de los 41°28,6'S, período 1999-



2011 (Fuente: Servicio Nacional de Pesca; año 2011: cifras preliminares).

Figura 2. Desembarque artesanal de congrio dorado por región durante el período 2008-2011.

Fuente: Servicio Nacional de Pesca.

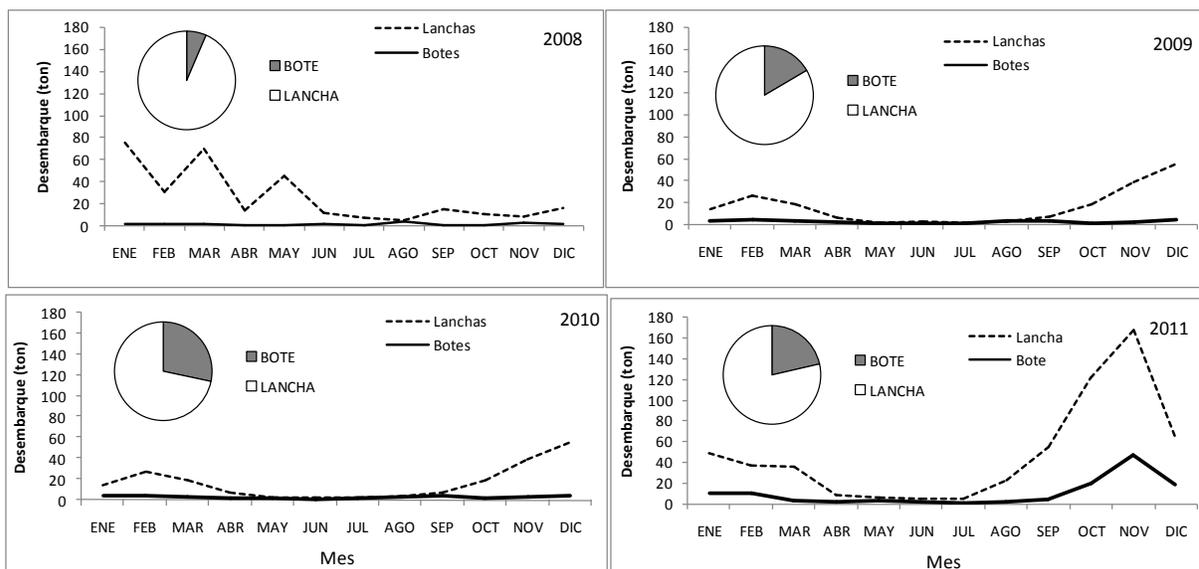


Figura 3. Desembarque (ton) mensual de congrio dorado, registrado por botes y lanchas al norte del 41°28,6'S, período 2008-2011. (Fuente: Servicio Nacional de Pesca).

De acuerdo a información proveniente de las Bases de Datos que suministra el Servicio Nacional de Pesca, a mediados de marzo del presente año, la operación de tres lanchas de la VIII Región daba cuenta de más del 50% de los desembarque registrados (ver tabla).

Embarcación	ton	%	% acum
MAR DE BERING	19,5	20,30	20,30
DON NAO	18,708	19,47	39,77
JOSE MANUEL II	10,82	11,26	51,03
DAVID ALFONSO	9,5	9,89	60,92
GETSEMANI	8,5	8,85	69,76
ARACELY	6,07	6,32	76,08
FABIOLA	5,5	5,72	81,80
JOSE BASILIO	4,945	5,15	86,95
SUSANA	3,805	3,96	90,91
SCARLET II	3	3,12	94,03
IVETH II	2,73	2,84	96,87
REY DEL PACIFICO II	1,5	1,56	98,44
DON SEBA	0,8	0,83	99,27
ANABEL	0,4	0,42	99,68
JAVIERA H	0,3	0,31	100,00
CLARIDON	0,003	0,00	100,00

Del recurso al norte del paralelo **41°28,6'S**

En general la recopilación de información biológica de recursos ícticos bentodemersales al norte del **41°28,6'S** presenta limitaciones, ya que las actividades de muestreo se han realizado de manera intermitente. En particular, en congrio dorado sólo existen registros de talla media para ejemplares desembarcados en la octava región en el 2008, los que dan cuenta de individuos con talla media que fluctúa entre 82,0 y 82,9 cm (Galvez et al., 2009), valores inferiores a la talla de primera madurez de congrio dorado (90 cm). No obstante, no se tiene certeza de la zona de procedencia de los ejemplares muestreados y es posible que corresponda en parte a ejemplares provenientes de la Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado.

3. REQUERIMIENTO DE AUMENTO DE CUOTA GLOBAL ANUAL

Como se indicó en párrafos anteriores, los desembarques de congrio dorado al norte del **41°28,6'S**, y en particular en la Región de Los Ríos y en la Región del Bío Bío, se han intensificado, a pesar de los límites de captura que se han impuesto mediante cuotas globales anuales. La ineficacia del sistema de control de cuota, en años anteriores permitió que los niveles de desembarque excedieran de manera significativa a los establecidos y posiblemente además permitiera el desembarque de congrio dorado proveniente de la UPN, luego que su cuota asignada fuera alcanzada.

Durante el presente el año, gracias al mejoramiento en el control de cuota aplicado por el Servicio Nacional de Pesca, se registró de manera oportuna el consumo total de la cuota de congrio dorado FUP, establecido mediante Dto.Ex N° 101/2012, correspondiente a 150 ton, lo que fue informado mediante FAX N° 3746 del 26 de marzo de 2012 (Ver Anexo). De acuerdo a ello, se suspendió la actividad extractiva de congrio dorado entre el límite norte de la XV Región y el paralelo **41°28,6'S**.

La suspensión de las actividades extractivas debido al consumo anticipado de la cuota asignada, generó un problema importante a armadores de embarcaciones que tienen como actividad principal la captura de congrio dorado y que tradicionalmente han operado tanto en la Región de Los Ríos como en la Región del Bío Bío (Ver Anexo). En este sentido, se presume que la incursión de lanchas de mayor capacidad en áreas de pesca al sur del paralelo **41°28,6'S** (principalmente en la unidad de pesquería norte) ocasionaron el consumo anticipado de la cuota global de captura.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que si bien el recurso congrio dorado presenta un amplia área de distribución, no se tiene evidencia de concentraciones importantes (del nivel que se encuentran al sur del **41°28,6'S**) frente a costas de las Regiones de Los Ríos y del Bío Bío, por lo que las actividades debieran seguir generando desembarque en el orden de las 200 ton anuales, cifra mas acorde a los niveles de desembarque correspondientes a los años 2009 y 2010. Esto significa continuar operando de manera precautoria, hasta no tener antecedentes que indiquen una mayor

disponibilidad de recurso que permita desarrollar una actividad extractiva de mayor envergadura. De esta manera, se considera que un incremento de 60 ton de la cuota establecida en el Dto.Ex. N°101/2012, no afecta de manera significativa, el recurso en el área al norte del paralelo 41°28,6'S.

4. RECOMENDACIÓN

Teniendo en consideración la necesidad de dar continuidad a la actividad pesquera sobre congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6'S, principalmente aquella de carácter artesanal por su impacto socio económico regional, se recomienda modificar el Artículo 1, letra d) del Dto.Ex N° 101/2012, en los siguientes términos:

Incrementar la cuota global anual en 60 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

Reserva de investigación	:	6 ton
Como especie objetivo		
XIV Región	:	25 ton
IX a XV Región	:	25 ton
Como fauna acompañante	:	4 ton en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otras especies demersales, la que no podrá exceder de un 10% de la captura total de la especie objetivo medido en peso, en cada viaje de pesca.

ICG/AGU

ANEXOS